



Convocatoria de ayudas a programas de actividades estudiantiles 2019

La Universidad de A Coruña (UDC) dirige la convocatoria de ayudas a programas de actividades estudiantiles para el año 2019, cuyas bases recoge este documento, a las asociaciones de estudiantes legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de A Coruña (RAE-UDC).

1. OBJETO

Mediante las ayudas a programas de actividades estudiantiles, la UDC pretende estimular e incrementar las actividades realizadas por el estudiantado en los ámbitos científico, deportivo y cultural, con el objetivo de fomentar hábitos participativos y difundir el conocimiento generado en nuestra institución.

A los efectos, esta convocatoria de ayudas se refiere a los siguientes programas de actividades:

- a) Dinamización de la información y la participación estudiantil
- b) Promoción y desarrollo científico, cultural, artístico y deportivo
- c) Preparación para el ejercicio de actividades profesionales
- d) Promoción de las titulaciones de la UDC
- e) Cualquier otra actividad que favorezca el desarrollo de la participación activa del estudiantado en su propia formación y en la libre manifestación de opiniones científicas.

Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades de carácter académico previstas en los programas de estudios de las diferentes titulaciones de la UDC y aquellas realizadas por los servicios de esta universidad.

Las actividades deben desarrollarse a lo largo del año natural de 2019 con anterioridad al cierre del ejercicio económico en la UDC. No obstante, la memoria de las actividades implementadas en este año tendrá que presentarse en el plazo indicado en el punto 7 de esta convocatoria.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas todas las asociaciones de estudiantes legalmente constituidas e inscritas en el RAE-UDC que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Asociaciones de Estudiantes, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005 y modificado en la reunión de 26 de noviembre de 2009.

Cada asociación solo podrá presentar una única solicitud, en que constarán todas las actividades para las que se solicita la ayuda.

3. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria de ayudas a programas de actividades estudiantiles será financiada con cargo a la partida presupuestaria **0300030022 422D 480.01**, denominada «Ayudas a Asociaciones y Grupos de Estudiantes, del Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria». La dotación económica de esta convocatoria será de **30 000 €**.



4. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo I) que figura al final de este documento, dirigida a la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria. Se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Para todas las asociaciones

- Programa detallado de las actividades que va a realizar

Cada actividad se situará dentro de los programas para los que se solicita la ayuda, como consta en la ficha de solicitud.

- Presupuesto detallado de las actividades que llevará a cabo

El importe total solicitado por cada asociación no podrá superar el 50% de la cantidad de la partida asignada para esta convocatoria.

- Fuentes externas de financiación, si las hubiera

b) Asociaciones beneficiarias de una ayuda en la convocatoria del 2018

Las asociaciones que se beneficiasen de una ayuda de este tipo en la convocatoria del 2018 deberán presentar una breve memoria justificativa de los gastos, incidencias, calidad y participación estudiantil de las diversas actividades programadas.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, será la encargada de evaluar las solicitudes que se reciban.

Dicha comisión podrá conceder ayudas de menor cuantía a la pretendida en función del número y de las características de las solicitudes presentadas y de las limitaciones presupuestarias.

La lista provisional de solicitudes admitidas se publicará en la Sede Electrónica de la UDC y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones. La resolución con las actividades aprobadas se publicará en el mismo lugar.

Igualmente, se le notificará a cada asociación solicitante el importe de la ayuda concedida.

6. BAREMO

Los criterios para la evaluación serán los siguientes:

- Correcta presentación de la solicitud (15%)
- Número de estudiantes y centros potencialmente beneficiarios de las actividades (30%; 45%; 60%)
- Carácter continuado y no simplemente ocasional de las actividades (4%)
- Resultados que se hayan obtenido en convocatorias anteriores (4%)
- Capacidad para generar procesos de participación (4%)
- Viabilidad del proyecto de acuerdo con los recursos del grupo promotor (5%)
- Financiación externa solicitada o concedida (3%)
- Colaboración en la difusión de las titulaciones (5%)



7. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES ADJUDICATARIAS

La aceptación de la ayuda concedida por parte de cualquier asociación solicitante la compromete a realizar las actividades programadas.

Cualquier modificación substancial del programa originalmente propuesto deberá serle notificada al Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria para obtener su autorización.

En la publicidad de las actividades y, de ser el caso, en las publicaciones derivadas, se hará constar expresamente que fueron financiadas o cofinanciadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria de la UDC.

Las asociaciones beneficiarias tendrán que enviarle al Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, una memoria de las actividades que hayan llevado a cabo al amparo de esta convocatoria, acompañada de las evidencias correspondientes.

En el caso de las actividades en que se establezca una aportación económica a modo de matrícula por parte de las personas a que se dirija, esta tiene que ser debidamente justificada en la memoria de actividades.

Asimismo, los datos de las asociaciones tendrán que estar actualizados como establece el artículo 20.c del Reglamento de Asociaciones de Estudiantes, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005 y modificado en la reunión de 26 de noviembre de 2009.

8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de las bases de la convocatoria dará lugar a la suspensión de la ayuda concedida.

La falta de presentación de la memoria en plazo y forma supondrá la exclusión de las siguientes convocatorias de ayudas a programas de actividades estudiantiles que publique a UDC.

9. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y el control de las ayudas concedidas, la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, podrá solicitarles a las asociaciones toda la documentación que considere necesaria.

Dicha comisión se reserva el derecho de comprobar los contenidos de la solicitud de ayuda, verificar la realización de las actividades subvencionadas y difundir y dar a conocer estas públicamente.

10. PAGOS

Los gastos derivados de la puesta en marcha de las actividades programadas serán justificados documentalmente por medio de copias de las correspondientes facturas, que serán presentadas junto con los originales, para su cotejo, en las oficinas del Servicio de Asesoramiento y Promoción del Estudiante (SAPE) de la UDC antes del 31 de octubre de 2019:

- a) Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña, 15071 A Coruña
- b) Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, 15403 Ferrol



Los pagos correspondientes serán tramitados y librados a los receptores últimos por el centro de gasto del Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria.

11. INCIDENCIAS

El Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria resolverá todas las consultas, dudas o incidencias que se produzcan en la aplicación de esta convocatoria.

12. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, se deberán presentar:

- a) en el Registro General de la UDC (calle de la Maestranza 9, bajo, 15001 A Coruña);
- b) en el Registro Auxiliar del campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, avenida de Vigo s/n, bajo, campus de Esteiro, 15403 Ferrol);
- c) o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o norma que lo sustituya.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta las 14:30 h del 8 de febrero de 2019.

A Coruña, 18 de enero de 2019

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López



Anexo I. Solicitud de ayuda a programas de actividades estudiantiles 2019

Nombre de la asociación:

.....

Apellidos y nombre del/de la presidente/a de la asociación (o la persona en quien delegue):

.....

Dirección a los efectos de notificación:

.....

Teléfono(s) de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Actividad	Fecha de realización	Ayuda que se solicita	Ayuda que se concede

A Coruña, de de 2019

Fdo.:

Sra. vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria